

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

QUILLOTA, 11 JUL. 2014

EXENTO N° 1161,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4376 / VISTOS:

1.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 09.07.2014 de don (ña) **XIMENA ANDREA BORQUEZ IBACETA Docente, R.U.T. N°** [REDACTED]

2.- El Decreto 000179 de fecha 22.04.2014 del Ministerio de Educación que Ordena Transferencia de recursos a municipios para proceder al pago Evaluadores Pares en el proceso correspondiente al año 2013;

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **XIMENA ANDREA BORQUEZ IBACETA Docente, R.U.T. N°** [REDACTED], para prestar servicios profesionales como **Evaluador (a) Par** de 01 docente en el Proceso de Evaluación Docente año 2013, y con el compromiso de participar en la Comisión Comunal de Evaluación Docente, en la fecha que sea convocado (a) a reunión.

SEGUNDO: PAGUESE por sus servicios, la suma de \$24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos), brutos menos el 10% de retención de impuestos, por cada docente evaluado entrevistado, con cargo al presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO
EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS BELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/pfj.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Recursos Humanos DAEM
4. Interesado(a)
5. Oficina Control
6. Archivo DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 09.07.2014, entre el Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **XIMENA ANDREA BORQUEZ IBACETA Docente, R.U.T. N°** [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales a honorarios de don (ña) **XIMENA ANDREA BORQUEZ IBACETA** quién acepta para sí prestar servicios como Evaluador (a) Par de 01 Docente, en el Proceso de Evaluación Docente año 2013 y hasta que finalice el proceso de resolución de apelaciones, si las hubiera, y con el compromiso además de participar en la Comisión Comunal de Evaluación Docente, en la fecha que sea convocado (a) a reunión.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad y supervisión directa del Director del Departamento de Educación Municipal Quillota, quién certificará el trabajo realizado por el (la) Sr. (a) **XIMENA ANDREA BORQUEZ IBACETA** para dar su conformidad por los servicios prestados, para su cancelación.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos), brutos menos el 10% de retención de impuestos, por cada docente evaluado entrevistado, con cargo al presupuesto del D.A.E.M. Don (ña) **XIMENA ANDREA BORQUEZ IBACETA** no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia en la ejecución de este programa.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del Código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la Provincia de Quillota, y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **XIMENA ANDREA BORQUEZ IBACETA**.


XIMENA BORQUEZ IBACETA
Rut. N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE